

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, a punto de cumplir su segundo año de existencia, prosigue su línea de conducta habitual. En este número, aparte de la diversa información que recoge en sus Crónicas, Noticiarios y Documentación bibliográfica, presenta cuatro problemas administrativos de diversa entidad e interés.

En el primer tema se realiza un detenido análisis de la organización, competencia y funcionamiento de un organismo central de personal. Este trabajo es fruto de la permanencia del autor durante algunos meses en la Dirección General de la Función pública de París y en el Instituto Internacional de Ciencias Administrativas de Bruselas, Centros de observación que la Secretaría General Técnica de la Presidencia del Gobierno ha estimado fundamentales para enviar alguno de sus colaboradores, que de esta manera han proporcionado un material de primera mano y de excelente calidad, para obtener puntos de referencia en torno a la reorganización de nuestra función pública. En el trabajo del señor Vallina, tras analizar el significado del término «función pública», se mantiene la tesis de que la complejidad e importancia que las cuestiones de personal adquieren en la Administración pública moderna exigen un órgano encargado directamente de la regulación de las mismas con una competencia general, a fin de que se haga de una manera justa e igualitaria, evitándose de esta forma que cada Departamento ministerial tenga su propia política de personal. Se examinan las diversas soluciones que en el extranjero se han dado a esta cuestión y formula una solución para España sobre la base de distinguir la relación orgánica de la relación de servicio, a fin de atribuir la primera a Centros desconcentrados en los diversos Departamentos ministeriales, mientras que la segunda a un Centro único radicado en la Presidencia del Gobierno y con la denominación de Dirección General de la Función pública.

A cuestiones de personal se dedica también el trabajo de nuestro colaborador señor Laso, que publicamos en tercer lugar en este número.

En efecto, plantea el problema del «merit system» que en nuestra patria sólo tiene realidad en el momento de ingreso en la función pública por el sistema de oposición. En la mayor parte de los países más adelantados, el mérito o capacidad de cada funcionario no se calibra exclusivamente en el momento de su reclutamiento o ingreso en la función pública, sino que se le valora constantemente a lo largo de toda la carrera administrativa. Para ello, se utiliza el régimen de las calificaciones anuales de los funcionarios que, a través de sus diversas modalidades y aspectos, es estudiado en este trabajo por el señor Laso. En definitiva, el sistema de las calificaciones de los funcionarios pretende que cada funcionario se halle situado en la escala jerárquica de la Administración en el puesto que por su competencia y experiencia le corresponde, y no en el que le proporciona el automatismo de la anti-güedad.

El tema segundo estudia el recurso de alzada en la nueva Ley de Procedimiento administrativo. En él, el Profesor González Pérez expone, con su acostumbrado rigor lógico, los principios, requisitos, procedimientos y efectos de dicho recurso, que es de singular importancia para nuestra Administración, tanto porque se trata de la vía normal de impugnación de los actos administrativos en la estructura jerárquica de la Administración, como porque se trata de un procedimiento aplicable a toda la Administración.

Por último, el especialista en Organización y Métodos, señor Giménez Arribas, expone en el trabajo que publicamos en cuarto lugar los principios básicos de la distribución de oficinas. Se trata de que las oficinas y locales de trabajo se hallen ocupados de la forma más racional, cómoda y económica, a efectos de que el trabajo pueda realizarse con el mínimo esfuerzo y en el menor tiempo. Al procedimiento adecuado para racionalizar en lo posible la distribución de las oficinas se dedica fundamentalmente la exposición del señor Giménez Arribas.

No deben cerrarse estas líneas sin resaltar el resumen que en este número se realiza de la clásica obra de Barnard «The principles of the executive».